

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se ordena la remisión del expediente y el emplazamiento de las personas interesadas en el procedimiento contencioso-administrativo que se cita.

Procedimiento contencioso-administrativo 145/2022, Derechos Fundamentales. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Con fecha 13 de mayo de 2022 se ha recibido en esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, recurso contencioso-administrativo formulado por don Javier Sánchez Téllez y Confederación General del Trabajo de Andalucía contra la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. por la que se aprueba una Oferta de Empleo Público adicional y extraordinaria, para la estabilización de empleo temporal en esta Agencia (BOJA extraordinario número 95, de 30.12.2021).

Por el Juzgado se ha requerido la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de las personas interesadas, de acuerdo con los preceptos procesales aplicables por razón del tipo de procedimiento.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 116.2 de la LRJCA, para los procedimientos de vulneración de derechos fundamentales, «Al remitir el expediente, el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días».

En su virtud,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión al juzgado del expediente administrativo relativo a la Oferta de Empleo Público adicional y extraordinaria, para la estabilización de empleo temporal en esta Agencia.

Segundo. Emplazar a las personas interesadas que resultan del expediente, a fin de que puedan personarse para comparecer como codemandados, si a su derecho conviene el mantenimiento de la resolución impugnada en este procedimiento, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Son personas interesadas las personas indefinidas no fijas y que ocupan puestos temporales en las plazas que han sido objeto de oferta pública de estabilización, para la reducción de la temporalidad en el sector público, según constan en la resolución impugnada.

Igualmente son personas interesadas cuantas fueron subrogadas en sus relaciones laborales como personal indefinido de la extinta Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., según lo dispuesto por el artículo 24.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y la disposición adicional segunda del Decreto 104/2011, de 19 de abril, en la medida de que se plantea en el recurso que dichas plazas deberían haberse incluido igualmente en la oferta de empleo público, al no ser relaciones laborales fijas.

Dado el elevado número de personas interesadas, publíquese esta resolución en BOJA, así como en la intranet de la Agencia, en la que se colgará copia de la demanda recibida, debidamente anonimizada, para proteger datos personales, y remítase a la lista global de trabajadores y trabajadoras un correo electrónico anunciando dicha publicación de emplazamiento a las personas interesadas.

Lo que suscribo en la fecha que consta junto al cajetín de firma electrónica, para dar cumplimiento al requerimiento judicial.

Sevilla, 17 de mayo de 2022.- El Director Gerente, Javier de Torre Mandri.